

## CONSIDERANDO

*Que es deber del Estado fortalecer la unidad nacional en la diversidad;*

*Que el Estado reconoce y garantiza a las nacionalidades y pueblos indígenas el derecho a mantener, desarrollar y fortalecer su identidad, en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico;*

*Que la nacionalidad zápara ha sido reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura "UNESCO", como **PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**;*

*Que es deber del Congreso Nacional, depositario de la soberanía popular, reconocer la riqueza del patrimonio cultural tangible e intangible, así como el conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica; y,*

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,*

## ACUERDA

*Saludar a la nacionalidad Zápara por el reconocimiento a su cultura y a sus tradiciones, como **PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.*

*Exhortar a las otras Funciones del Estado a establecer políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y antropológica de la nacionalidad Zápara.*

*Delegar al señor **GUILBERTO TALAHUA PAUCAR**, Diputado por la provincia de Bolívar y Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Otras Etnias del H. Congreso Nacional, para que en su representación, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, a la nacionalidad Zápara de la provincia de Pastaza, en la Ceremonia Especial que tendrá lugar en el Salón de los Presidentes del H. Congreso Nacional.*

*Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno.*

  
**AB. HUGO QUEVEDO MONTERO**  
**PRESIDENTE**

  
**ANDRES AGUILAR MOSCOSO**  
**SECRETARIO GENERAL**